

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticinco (25) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2016-0823

Clase: Ejecutivo

Vista la documental obrante en el archivo 07 del PDF, y teniendo en cuenta que se acredita que el demandado JOSE ANDRES ROJAS AVILA inició proceso de negociación de deudas, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso el Juzgado **RESUELVE:**

SUSPENDER el proceso en relación con el ejecutado **JOSE ANDRES ROJAS AVILA**, hasta que se informe sobre el resultado de la audiencia de negociación de deudas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara Carrillo', written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ